

Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

Borja, 20 de Noviembre de 2024.-

Señor
Dr. Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.-

Referencia: Licitación: "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024**" – ID N° 452644.
Adjudicación 2° Etapa.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en atención a la referencia, a fin de formular la siguiente **DECLARACIÓN JURADA**, considerando las siguientes normativas vigentes:

El Artículo 61 de la Ley N° 7021/22 dispone que "*El plazo mínimo y el máximo para la formalización del contrato estará previsto en la reglamentación de la presente Ley...*"

El Artículo 107 de la Ley N° 7021/22 establece que la emisión del código de contratación certifica que el procedimiento de contratación fue difundido a través del SICP, y su obtención por parte de las Contratantes, está sujeta al cumplimiento de los procedimientos previstos en la reglamentación respectiva.

El Decreto Reglamentario N° 2264/24 en su Artículo 105 dispone que "*El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación...*", y en su segundo párrafo establece que "*La formalización del contrato solo podrá ser concluida por la convocante, una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta*".

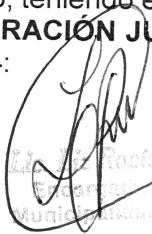
El Artículo 154 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 dispone que "*Si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas no estuviere cumplido, la DNCP no emitirá el Código de Contratación. La DNCP reglamentará excepciones para la emisión de códigos de contratación*".

La Resolución DNCP N° 4400/2023 en su artículo 51 establece que "*La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente.*"

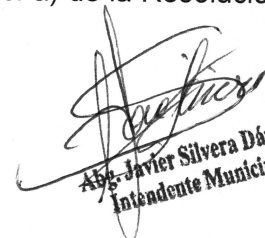
La Resolución DNCP N° 4401/2023 en su artículo 195 establece que "*La DNCP podrá expedir el Código de contratación una vez analizada toda la documentación recibida y verificado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan su emisión, dentro de los plazos establecidos para la verificación. Será necesario la obtención del Código de Contratación en forma previa a la etapa de obligación, además de ser un requisito indispensable para efectuar los pagos.*"

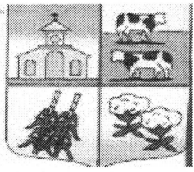
La Resolución DNCP N° 15/2024 en su artículo 3° establece: "*A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepción: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*"

Por lo tanto, teniendo en cuenta las normativas citadas anteriormente, manifestamos, **en carácter de DECLARACIÓN JURADA**, cuanto sigue, atendiendo el Art. 3, inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024:


Roberto Escobar
Encargado de UOC
Municipalidad de Borja




Abg. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal



Municipalidad de Borja

Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Delia Juana Rojas
Teléf.: 0540 - 258303. - municipalidaddeborja@hotmail.com

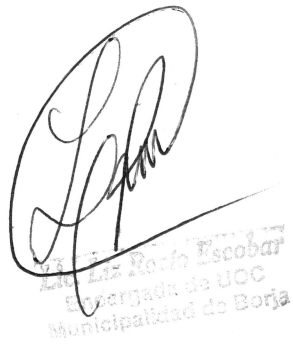
Que, debido a la urgencia de contar con el servicio de provisión de almuerzo escolar en las distintas instituciones educativas del Distrito de Iturbe, ya que dicho servicio es fundamental para el desarrollo intelectual, crecimiento y fortalecimiento físico y mental de los niños en edad escolar, lo cual representa un interés superior. En consecuencia, se firmó el Contrato antes del vencimiento del plazo previsto en la normativa para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, de lo contrario se generaría daño o perjuicio al Interés Público, conforme a lo señalado anteriormente.

Además, es importante indicar que a la fecha ha vencido el plazo de siete (7) días hábiles desde la última notificación (plazo dispuesto por la normativa para formular protestas), teniendo en cuenta que se ha realizado la notificación de adjudicación en fecha 24/09/2024. Se adjunta dicha notificación.

Por último, la convocante asume la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del presente procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

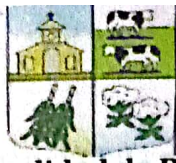
Se remite el contrato correspondiente para su publicación en el SICP.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.


Lidia Rojas Escobar
Encargada de UOC
Municipalidad de Borja




Abg. Javier Silvera Dávalos
Intendente Municipal



Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero - Teléf: 0540 - 258303

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

BORJA, 24 de SEPTIEMBRE DE 2024

SEÑORES
LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
Email: lakmi.sa@hotmail.com
PRESENTE.-

La **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la **MUNICIPALIDAD DE BORJA**, se dirige a Ud,(s) a objeto de **COMUNICAR**, resultado de la adjudicación del llamado ID N° 452644 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024" – PAD/ ID N° 452644.

- Empresa Adjudicada: **LAKMI S.A. RUC: RUC: 80054786-1**, por un monto total de **Gs. 191.745.872 (Guaraníes ciento noventa y un millones ciento noventa y un millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos)**.

Se adjunta el Informe de Evaluación de Ofertas y la Resolución de Adjudicación

Queda/n debidamente notificado/s,

Atentamente,



Lic. Liz Rocto Escobar
Responsable U.O.C.
Borja - Guairá

NOTIFICACION DE ADJUDICACION ID 452644 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024

Desde municipalidad borja <municipalidaddeborja@hotmail.com>

Fecha Mar 24/9/2024 06:46

Para LAKMI S.A. <lakmi.sa@hotmail.com>

 [NOTIF ADJ LAKMISA.pdf](#)

SE ADJUNTA NOTIFICACION DE ADJUDICACION ID 452644 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024

SE ADJUNTAN

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

RESOLUCION DE ADJUDICACION

INFORME DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO

ATTE

LIZ ROCIO ESCOBAR RIVAS
RESPONSABLE UOC
MUNICIPALIDAD DE BORJA



Municipalidad de Borja
Intendencia Municipal

Gral. José de San Martín esq. Gral. Caballero - Teléf: 0540 - 258303

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

BORJA, 24 de SEPTIEMBRE DE 2024

SEÑORES

EL BUEN GUSTO y/o FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR

RUC 2522418-2

Email: fulgencio3600@gmail.com

PRESENTE.-

La **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)** de la MUNICIPALIDAD DE BORJA, se dirige a Ud,(s) a objeto de COMUNICAR, resultado de la adjudicación del llamado ID N° 452644 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AÑO LECTIVO 2024" – PAD/ ID N° 452644.

- Empresa Adjudicada: **LAKMI S.A. RUC: RUC: 80054786-1**, por un monto total de **Gs. 191.745.872 (Guaraníes ciento noventa y un millones ciento noventa y un millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos)**.

Se adjunta el Informe de Evaluación de Ofertas y la Resolución de Adjudicación

Queda/n debidamente notificado/s,

Atentamente,



Lic. Liz Rocto Escobar
Responsable U.O.C.
Borja - Guairá

NOTIFICACION DE ADJUDICACION ID 452644

Desde municipalidad borja <municipalidaddeborja@hotmail.com>

Fecha Mar 24/9/2024 06:48

Para FULGENCIO SILVERA <fulgencio3600@gmail.com>

 [NOTIF_ADJ_ELBUEN_GUSTO.pdf](#)

SE ADJUNTA NOTIFICACION DE ADJUDICACION ID 452644 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - AÑO LECTIVO 2024

SE ADJUNTAN

NOTIFICACION DE ADJUDICACION

RESOLUCION DE ADJUDICACION

INFORME DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO

ATTE

LIZ ROCIO ESCOBAR RIVAS

RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE BORJA